



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 022-2022-MDL-GM

Lince, 31 de enero de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO:

La Resolución de Gerencia N°017-2022-MDL/GM, emitida por la Gerencia Municipal, el Informe N° 020-2022-MDL-GAF-ST de fecha 25 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 009-2022-MDL/GAF, de fecha 26 de enero de 2022, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 037-2021-MDL-GAJ, de fecha 28 de enero de 2022 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Mediante Resolución de Gerencia N° 017-2022-MDL-GM, de 12 de enero de 2022, se aprobó la Directiva N° 001-2022-MDL “Normas para la Apertura, Administración, Control y Liquidación del fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, Informe N° 00009-2022-MDL-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas da cuenta sobre el error material contenido en el artículo 2 de la acotada resolución, el cual establece “*Dejar sin efecto la Directiva N° 02-2022-MDL*”, cuando lo correcto debería ser *Dejar sin efecto la Directiva N° 02-2021-MDL*;

Que, asimismo el artículo 5 de la Resolución de Gerencia N° 017-2022-MDL-GM, por el cual se establece “Disponer el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del 20% de una UIT 960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 soles)”, cuando lo correcto debería ser “Disponer el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del 20% de una UIT, 920.00 (Novecientos veinte con 00/100 soles)”;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”;

Que, estando a lo expuesto, y al Informe N° 037 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 429-2019-MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, y a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar de Oficio con eficacia anticipada al 12 de enero de 2022, los artículos 2 y 5 de la **Resolución Alcaldía N°017-2022-MDL/GM.**, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE**

“Artículo 2.- *Dejar sin efecto* la Directiva N° 02-2021-MDL "Normas para la Apertura, Administración, Control y Liquidación del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Gerencia N° 022-2021-MDL/GM, así como la Resolución de Gerencia N° 247-2021-MD/GM”

“Artículo 5.- *Disponer* el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del 20% de una UIT, 920.00 (Novecientos veinte con 00/100 soles)”

Artículo 2: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GDxn%2BHdXm0rs%2FAj1Geh2mjYINgoJRgwXR9XXe9jeDWlg%3D%3D>